

**DATOS DEL INTERESADO**

Apellidos y Nombre/Razón Social			NIF/NIE
Dirección postal a efectos de notificación:			
Dirección electrónica a efectos de notificación, obligatoria para las personas incluidas en el Art. 14 de la Ley 39/2015 (1)			
Municipio	Código Postal	Provincia	Teléfono

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Apellidos y Nombre/Razón Social			NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificación)		e-mail	
Municipio	Código Postal	Provincia	Teléfono

**DATOS DE LA ACTUACIÓN**

Dirección completa
Referencia Catastral de la parcela a la que se pretende dar servicio
Descripción detallada y motivo de la actuación

(1) Artículo 14.2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica (entre otras las Comunidades de Propietarios).
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

\* Se informa al solicitante, que una vez sea concedida la licencia de obras, se exigirá una fianza para la correcta reposición de firmes y pavimentos y de los servicios que pudieran ser afectados.

- Según indica el artículo 45, Capítulo 6, Título I del Libro II de la vigente Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno "que el plazo de garantía de cualquier obra llevada a cabo por compañías, empresas, organismos o particulares para restituir el suelo municipal a su estado previo a dichas obras será de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que fueron terminados".
- Según indica el artículo 182 del Capítulo 1, del Título IV del Libro III de la vigente Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno "La devolución de fianzas se producirá pasado un año de garantía y previa petición del interesado e informe de los servicios técnicos municipales".

**El abajo firmante SOLICITA, le sea concedida indicada, declarando ser ciertos los datos consignados, Firma del solicitante o representante legal,**

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Impreso normalizado cumplimentado y firmado según modelo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Acreditación de la Representación, en su caso.
- Documento justificativo del abono mediante autoliquidación de la tasa por prestación de Servicios Urbanísticos y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras. El pago no puede realizarse mediante transferencia bancaria.
- Acreditación de estar al corriente de pago del vado a modificar o solicitud de placa de vado (vado nuevo).
- Fotografías que reflejen el estado actual donde se pretende ejecutar la barbacana.
- Memoria técnica descriptiva de las obras a realizar.
- Planos a escala adecuada en los que quede bien definidos la ubicación y trabajos a realizar: Plano de situación; Plano del estado actual; Plano de circulaciones; Plano de servicios afectados; Plano de planta; Plano de detalle de pavimentación y secciones constructivas; Longitud y superficie de suelo público necesario para la ejecución; Plano de señalización vertical y horizontal. Y Cuantos sean necesarios para la definición clara de la actuación a realizar
- Presupuesto ejecución material estimado, con unidades y mediciones parciales, conforme a los planos presentados.
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición que se prevea generar y justificación de la fianza depositada para responder de la correcta gestión de los mismos.
- Si fuese necesario el corte de la calle o la ocupación de suelo público, adjuntar la solicitud correspondiente.
- Plan de obra con la duración prevista de los trabajos.
- Cuantos otros documentos sean necesarios para la definición de la actuación.

### NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las A.A.P.P.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana.
- Ordenanza de Tramitación de Licencia Urbanísticas, (BOCM Nº 227 de fecha 22/09/2018).
- Ordenanza Fiscal Nº 9 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.
- Ordenanza Fiscal Nº 6 Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, (BOCM Nº 108 de fecha 8/05/1991).
- Ordenanza de Protección del Arbolado (BOCM suplemento al nº 127 de fecha 29/05/1996).

**ASIMISMO, DEBERÁ APORTARSE TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR NORMATIVA DE RANGO LEGAL O REGLAMENTARIO QUE RESULTE DE APLICACIÓN**